

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos a los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller y de Artes Plásticas y Diseño que ocuparán puesto de trabajo, en régimen de interinidad, durante el curso escolar 2015/2016.

Mediante Resolución de 27 de agosto de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, se hizo pública la adjudicación provisional de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller y de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2015/2016, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para que los interesados presentasen las alegaciones que estimasen oportunas.

Transcurrido el citado plazo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.3.2. de la Resolución de 20 de julio de 2015, publicadas dichas plazas, se procederá a lanzar de nuevo el proceso informatizado, con todos los aspirantes admitidos al proceso, teniendo en cuenta las renunciadas admitidas, haciéndose público el resultado del mismo mediante resolución definitiva de adjudicación de destinos. Dichos destinos se publicarán por orden alfabético y de puntuación obtenida.

En la presente Resolución se ha optado por la convención que otorga el lenguaje a los sustantivos masculinos para la representación de ambos sexos, como opción lingüística, con la única finalidad de facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía en la expresión.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente, de acuerdo con las atribuciones conferidas

HA RESUELTO

Primero.- Hacer pública en la página web <http://profex.educarex.es> la adjudicación definitiva de destinos, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2015/2016, a los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Profesores de Música y Artes Escénicas Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller y de Artes Plásticas y Diseño.

Segundo.- Todos aquellos participantes que hayan obtenido destino en este procedimiento deberán incorporarse a los centros adjudicados **con fecha 10 de septiembre de 2015.**

Tercero.- Documentación a presentar:

A) Los profesores que hayan trabajado durante **todo el curso escolar 2014/2015 en la misma provincia** en la que obtienen destino, no tienen que enviar ningún documento salvo que haya cambiado:

- Situación familiar: Comunicación de datos al pagador. IRPF (Modelo 145) *
- Domicilio y/o entidad bancaria: Solicitud de modificación de datos (Modelo 120) *

B) Los profesores que **hayan trabajado el curso pasado en la misma provincia en la que obtienen destino, pero han cesado antes de final de curso**, tienen que presentar:

- Hoja de recogida de datos (Modelo 100) *
- Sólo si ha cambiado su situación familiar: Comunicación de datos al pagador. IRPF (Modelo 145) *

C) Los profesores que **no hayan trabajado el curso pasado en la misma provincia en la que obtienen destino**, tienen que presentar:

- Hoja de recogida de datos (Modelo 100) *
- Comunicación de datos al pagador. IRPF (Modelo 145) *
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del número de cuenta bancaria con los 20 dígitos.

* Los Modelos 100, 120 y 145 están disponibles en la página web <http://profex.educarex.es> en el apartado "Documentos y formularios de nómina".

Cuarto.- Con objeto de que todo el personal interino que haya obtenido destino en la adjudicación pueda ser dado de alta en nómina a la mayor brevedad posible, deberán presentar los documentos requeridos en el Servicio de Coordinación de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, bien personalmente, bien por correo urgente, de forma que figuren en dicho servicio durante la primera quincena del mes de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, 7 de septiembre de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliodora Burgos Palomino.